

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 175

Único: Se presenta la Agenda Temática Mínima para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXII Legislatura, integrada por las propuestas de los Grupos Legislativos del Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Partido Político Nacional, Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional, para quedar como sigue:

I. REFORMAS CONSTITUCIONALES

En materia de:

- Derechos Humanos.
- Datos Personales.
- Participación Ciudadana.
- Una sana alimentación.

II. CREACIÓN DE NUEVAS LEYES

- Ley que Crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre la Mujer y el Hombre del Estado de Nuevo León.
- Iniciativa que Crea la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones que tiene Bajo su Guarda y/o Custodia a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León.
- Ley de Estacionamientos de Vehículos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior.
- Ley Servicio Profesional de la Auditoría.

III. REFORMAS A ORDENAMIENTOS ESTATALES

En materia de:

- Transparencia y rendición de cuentas.
- Protección de menores.
- Procuración e impartición de justicia.
- Reformas a la normatividad secundaria para la aplicación de la reforma constitucional de justicia penal.

IV. ASUNTOS ORDINARIOS

Revisión de Cuentas Públicas 2006, 2007, 2008 y 2009

- Municipales
- Estatales

V. MESAS DE TRABAJO

En materia de:

- Fomento al Empleo.
- Fomento a la Educación, Cultura y Deporte Popular.
- Adicciones.
- Reforma Electoral.

VI. TU PALABRA ES LA LEY

Seguimiento y cumplimiento del resultado obtenido a través de la Consulta Pública.

- Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.
- Ley que crea el Seguro de Desempleo.
- Ley de Protección a la Maternidad.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Ley para el manejo y tratamiento de arbolado urbano en el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil once.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIP. SECRETARÍA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA